

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO 0655-

DECRETO No. 0655 - de 2010

(9 AUG 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, mediante oficio de fecha 9 de Agosto de 2010, la Doctora **CAROLINA LARA DELGADO**, Asesora del Despacho del Alcalde – Coordinadora de la Formulación del Plan de Desarrollo, Planeación Local y Presupuesto Participativo, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a las ciudades de Bogotá y Medellín, durante el día 11 de Agosto del año en curso, con el fin de participar en la Sesión de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Presupuesto Participativo.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **CAROLINA LARA DELGADO**, Asesora del Despacho del Alcalde – Coordinadora de la Formulación del Plan de Desarrollo, Planeación Local y Presupuesto Participativo, a las ciudades de Bogotá y Medellín, durante la tarde del 10 de Agosto, 11 y mañana del 12 de Agosto del año en curso, con el fin de participar en la Sesión de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Presupuesto Participativo.

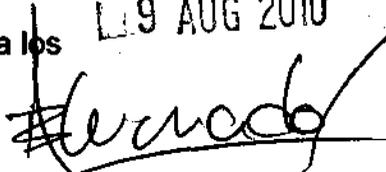
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 2101210101 Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Alcalde de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **OSCAR ALBERTO ARELLANO HERNANDEZ**, Asesor del Despacho del Alcalde de las funciones como Asesor del Despacho del Alcalde, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 9 AUG 2010 del dos mil diez (2010).



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



Despacho del Alcalde

Decreto No. 0656 -

(19 AUG 2010)

Por medio del cual se delega el ejercicio de la competencia para aprobar garantías contractuales

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las previstas por el Artículo 315 de la C.P y las leyes 80 de 1993, 136 de 1994 y 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa, como lo establece el artículo 209 de la Constitución Política, debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización delegación y desconcentración de funciones.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11-3b de la ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Pasto tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, para escoger contratistas celebrar los contratos a nombre de esta Entidad Territorial.

Que la mencionada competencia, según los artículos 12 y 25-10 de la ley 80 de 1993, 21 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el artículo 9 de la ley 489 de 1998, puede ser delegada, total o parcialmente, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR en el Secretario de Gobierno Municipal la competencia para aprobar las garantías contractuales, que se constituyan con ocasión de los contratos que suscriba para el funcionamiento y la



Despacho del Alcalde

Decreto No. 0656 -

(19 AUG 2010)

ejecución de proyectos de inversión conforme a las responsabilidades a cargo de esa dependencia, tanto misionales como sectoriales para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2008-2011 "QUEREMOS MAS PODEMOS MAS".

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto a los, 19 AUG 2010

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Proyectó: Darío Fernando Paguay Mora
Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno Municipal

Revisó: Darío Fernando Paguay Mora
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0657 - de 2010

(L. 9 AUG 2010)

POR EL CUAL SE MODIFICA LOS PARAGRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL
DECRETO 0610 DEL 27 DE JULIO DE 2010.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto número 0610 del 27 de Julio de 2010, se concedió comisiones de servicios, se autorizó unos desplazamientos y se efectuó una encargatura a la Doctora ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ Secretaria de Hacienda Municipal y a la Doctora CARLA MAYA, a la ciudad del Bogotá, durante los días del 28, 29, 30, 31 de julio y 1 de agosto de 2010, con el fin de asistir al SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, PROGRAMACION PRESUPUESTAL, - EJECUCION PRESUPUESTAL- REGALIAS, ENDEUDAMIENTO, PRESUPUESTO PARA ENTIDADES TERRITORIALES, EICE - ESP - ESE - SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, UNIVERSIDADES Y CORPORACIONES AUTONOMAS TIUTULARIZACION Y PIGNORACION DE RENTAS.

Que mediante oficio SH-432 de fecha 5 de Agosto de 2010 la Doctora ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ Secretaria de Hacienda Municipal, informa y solicita al Alcalde de Pasto la modificación de los parágrafos primero y segundo del Decreto 0610 del 27 de Julio de 2010, por cuanto en el oficio de solicitud de visto bueno obviaron colocar que los gastos que ocasione el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, por concepto de inscripción al Congreso se asumen del Rubro 21012300207 Capacitación del Presupuesto de la Secretaría General del Municipio de Pasto; razón por la cual se hace necesario modificar dichos parágrafos, los cuales quedarán de la siguiente manera: **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de \$ 845.000 incluido el IVA, por concepto de inscripción al Segundo congreso Nacional de Presupuesto Público, se asume del Rubro Presupuestal 2101230207 Capacitación del Presupuesto de la Secretaría General del Municipio de Pasto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor de \$ 490.000 más IVA, por concepto de inscripción al Seminario de Actualización de los Impuestos de Industria y Comercio se asumen del rubro Presupuestal 2101230207 Capacitación del Presupuesto de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

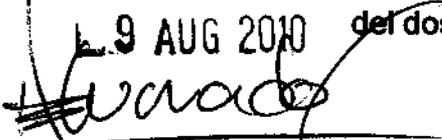
ARTICULO PRIMERO: Modificar los Parágrafos Primero y Segundo del Decreto 0610 del 27 de Julio de 2010, los cuales quedarán de la siguiente manera: **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el desplazamiento a la Ciudad de Bogotá, de la Doctora ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ, Secretaria de Hacienda Municipal, por concepto de inscripción al Segundo congreso Nacional de Presupuesto Público, por valor de \$ 845.000 incluido el IVA, se asume del Rubro Presupuestal 2101230207 Capacitación del Presupuesto de la Secretaría General del Municipio de Pasto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá de la Doctora CARLA MAYA, Profesional Universitaria de la Secretaria de Hacienda Municipal, por concepto de inscripción al Seminario de Actualización de los Impuestos de Industria y Comercio por valor de \$ 490.000 más IVA, se asumen del rubro Presupuestal 2101230207 Capacitación del Presupuesto de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 9 de Agosto del dos mil diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

42

DECRETO No. 0658 - : de 2010
(9 AUG 2010)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL DECRETO 0612 DEL 27 DE JULIO DE 2010.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto número 0612 del 27 de Julio de 2010, se reconoció gastos de viaje y se autorizó desplazamiento al Contratista de la Secretaría de Hacienda Municipal **ERNESTO ANDRADE**, a la ciudad del Bogotá, durante los días del 28, 29, 30, 31 de julio y 1 de agosto de 2010, con el fin de asistir al **SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, PROGRAMACION PRESUPUESTAL, - EJECUCION PRESUPUESTAL- REGALIAS, ENDEUDAMIENTO, PRESUPUESTO PARA ENTIDADES TERRITORIALES, EICE - ESP - ESE - SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, UNIVERSIDADES Y CORPORACIONES AUTONOMAS TIUTULARIZACION Y PIGNORACION DE RENTAS.**

Que mediante oficio SH-432 de fecha 5 de Agosto de 2010 la Doctora **ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ** Secretaria de Hacienda Municipal, informa y solicita al Alcalde de Pasto la modificación del párrafo del Decreto 0612 del 27 de Julio de 2010, por cuanto en el oficio de solicitud de visto bueno obviaron colocar que los gastos que ocasione el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, por concepto de inscripción al Congreso se asumen del Rubro 21012300207 Capacitación del Presupuesto de la Secretaría General del Municipio de Pasto; razón por la cual se hace necesario modificar dicho párrafo, el cual quedará de la siguiente manera: **PARAGRAFO:** El valor de \$ 845.000 incluido el IVA, por concepto de inscripción al Segundo congreso Nacional de Presupuesto Público, se asume del Rubro Presupuestal 2101230207 Capacitación del Presupuesto de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

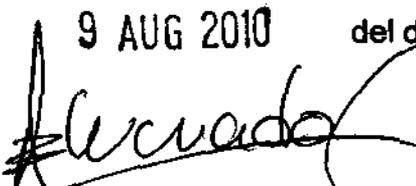
ARTICULO PRIMERO: Modificar el Parágrafo del Decreto 0612 del 27 de Julio de 2010, el cual quedará de la siguiente manera: **PARAGRAFO:** Para el desplazamiento a la Ciudad de Bogotá, del Contratista **ERNESTO ANDRADE**, de la Secretaría de Hacienda Municipal, por concepto de inscripción al Segundo Congreso Nacional de Presupuesto Público, por valor de \$ 845.000 incluido el IVA, se asume del Rubro Presupuestal 2101230207 Capacitación del Presupuesto de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 9 AUG 2010 del dos mil diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0659

(9 AUG 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 0555 de 14 de julio de 2010, se concedieron vacaciones al Doctor MARIO MIGUEL FAJARDO CHAVES, Subsecretario de Justicia y Seguridad; dependiente de la Secretaría de Gobierno; para salir a disfrutar a partir del 09 al 30 de agosto de 2010

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional en la Subsecretaría de Justicia y Seguridad; dependiente de la Secretaría de Gobierno

Que en mérito de lo expuesto.

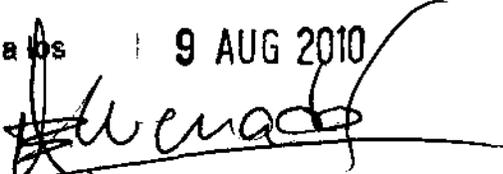
DECRETA:

ARTICULO 1.- Encargar al Doctor **FABIO ZARAMA BASTIDAS**, Subsecretario de Control; dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones del Doctor MARIO MIGUEL FAJARDO CHAVES, Subsecretario de Justicia y Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno; a partir del 09 al 30 de agosto, inclusive; mientras duren las vacaciones del titular

ARTICULO 2.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 9 AUG 2010


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0660 de 2010

(10 AUG 2010)

**POR EL SE CONCEDEN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio SEM-D-796-010 de fecha 10 de Agosto del año en curso, el Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento de los Señores **NELSON ALFREDO ACHICAIZA CORDOBA Y JESUS ALBERTO MONCAYO RIVAS**, Rector y Coordinador de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial, a la ciudad de Santa Marta, durante los días 14 y 15 de Agosto de 2010, con el fin de participar en el Encuentro Nacional de Directivos de Instituciones Técnicas.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a los Señores **NELSON ALFREDO ACHICAIZA CORDOBA Y JESUS ALBERTO MONCAYO RIVAS**, Rector y Coordinador de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial, a la ciudad de Santa Marta, durante los días 13 de Agosto hasta el 16 de Agosto de 2010, con el fin de participar en el Encuentro Nacional de Directivos de Instituciones Técnicas.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 2304010901 Capacitación personal del sector - Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 10 AUG 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto

45

**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

DECRETO No. 0661 de 2010

(11 AUG 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION DE FUNCIONES A LA
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribución del ejecutivo Municipal la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, al igual que la de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencia y señalarles funciones especiales.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la desconcentración o delegación de funciones. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, los Alcaldes podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, con los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, algunas de las funciones de la administración pública, así como también establece que: *"La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente"*.

Que según lo establecido en el numeral 79 del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, es función del Ejecutivo Municipal velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales Municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

Que de conformidad con los artículo 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, mediante acto de delegación, pueden transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, el cual debe ser siempre por escrito, determinando la autoridad delegataria y las funciones y asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.

Que la delegación de funciones junto con la descentralización y la desconcentración, es uno de los medios establecidos en el Estado de Derecho para el adecuado ejercicio de la función administrativa, toda vez que ésta se encuentra al servicio de los intereses generales.

Que el Gobierno Nacional ante la pertinencia de recoger y armonizar en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes relativas a las licencias de urbanismo, al



DECRETO No. 0661 de 2010
11 AUG 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION DE FUNCIONES A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

reconocimiento de edificaciones y a la función pública que desempeñan los curadores urbanos, expidió el Decreto 1469 de abril 30 de 2010.

Que en el artículo 1º del citado decreto se estableció que la licencia urbanística es la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y para realizar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.

Que de conformidad al artículo 3º del Decreto 1469 de 2010, el estudio, trámite y expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público son de competencia de los municipios y distritos.

Que se hace necesario por razones del servicio y para atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política al igual que en el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo, delegar en la Secretaría de Planeación Municipal, la facultad para estudiar, tramitar y expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público, en sus distintas modalidades.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Delegar en la Secretaría de Planeación Municipal, la competencia de radicar, estudiar, tramitar y otorgar o negar las licencias de intervención y ocupación del espacio público, para lo cual deberá sujetarse a la reglamentación que establece la ley 388 de 1997, las normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen; el decreto 1469 de abril 30 de 2010 y de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

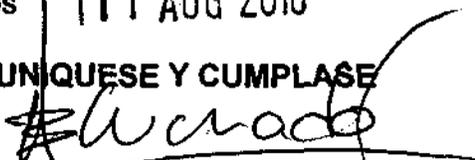
PARAGRAFO: La delegación a que hace referencia el presente artículo, será hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: En ejercicio de esta Delegación se hace responsable al servidor público, titular de la Secretaria de Planeación Municipal, por el cumplimiento de las normas legales para el debido proceso y en general todas las actuaciones administrativas que se desprendan del ejercicio de esta delegación.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto a los 11 AUG 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**EDUARDO ALVARADO SANTANDER
ALCALDE DE PASTO**

Proyecto: WILDER CALDERON MORILLO
Asesor oficina jurídica

Revisó: YURI JAIR SUAREZ UNIGARRO
Jefe Oficina Jurídica



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0662 de 2010

(12 AUG 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA .

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que la Doctora **MABEL MARTINEZ VARGAS** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.479.250 expedida en Taminango, en condición de **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 12 de Agosto del año en curso, se le conceda permiso, durante los días 12, 13 y 17 de Agosto de 2010, con el fin de atender calamidad doméstica.

Que de conformidad con lo prescrito en los artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia a la Notaria.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder permiso a la Doctora **MABEL MARTINEZ VARGAS** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.479.250 expedida en Taminango, **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO**, durante los días 12, 13 y 17 de Agosto de 2010, con el fin de atender calamidad doméstica.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **THANNE GAUDHY FAJARDO ARTURO**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 59.832.624 expedida en Pasto - Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 AUG 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO No. 0663 - de 2010

(
113 AUG 2010
)

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Ingeniero **ROBERTO ERAZO NARVAEZ**, Curador Primero de Pasto, mediante oficio de fecha 10 de Agosto del año en curso, solicita al Alcalde de Pasto, se le conceda permiso, durante los días 18, 19 y 20 de Agosto de 2010, con el fin de asistir al Seminario sobre licencias urbanísticas - Nuevo régimen jurídico, Decreto 1469 de 2010, a realizarse en la ciudad de Bogotá.

Que, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 100 y 101 del Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010, es el Alcalde el competente para conceder permisos ó licencias al Curador Urbano Primero del Municipio.

Que el Curador encargado será el profesional que el Curador indique, quien lo reemplazará bajo su absoluta responsabilidad.

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada

D E C R E T A :

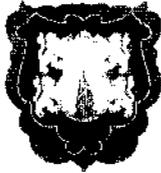
ARTICULO 1.- Conceder permiso al Ingeniero **ROBERTO ERAZO NARVAEZ**, Curador Primero de Pasto, durante los días 18, 19 y 20 de Agosto de 2010, con el fin de asistir al Seminario sobre licencias urbanísticas - Nuevo régimen jurídico, Decreto 1469 de 2010, a realizarse en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO 2.- Encargar al Arquitecto **JUAN DARIEN ROSERO GUERRA**, funcionario de la Curaduría Primera de Pasto, de las funciones como Curador Urbano Primero, mientras dure el permiso de su titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

**MUNICIPIO DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

0 6 6 4 -

DECRETO NUMERO _____ 2010

(13 AUG 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 0617
del 30 de julio de 2010**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la C. P., la Ley 136 de 1994, y considerando

Que dentro de los listados de proyectos de acuerdo remitidos al Concejo del Municipio de Pasto para su estudio y aprobación contenidos en el texto de los decretos Nos. 0617 del 2010 y 0619 del 2010, no se incluyeron: el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde para contratar o convenir la administración del servicio de alumbrado público" y el proyecto de acuerdo "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal a transferir unos bienes inmuebles a la Empresa Social del Estado " Pasto Salud ESE".

Que por ser este despacho el competente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Decreto No. 0617 del 30 de julio de 2010, el cual quedará así:

Convocase al Honorable Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias, a partir del 2 al 20 de agosto de 2010, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionase el artículo segundo del Decreto No. 0617 del 30 de julio de 2010, para que sean estudiados y aprobados por el Honorable Concejo Municipal de Pasto, los siguientes proyectos de acuerdo:

1. "Por medio del cual se autoriza al Alcalde para contratar o convenir la administración del servicio de alumbrado público".
2. "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal a transferir unos bienes inmuebles a la Empresa Social del Estado "Pasto Salud ESE", por cuantías que superen los topes establecidos en el Acuerdo 020 de 2008".



ALCALDÍA DE PASTO

**MUNICIPIO DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO NUMERO 0664 - 2010
(13 AUG 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 0617
del 30 de julio de 2010**

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

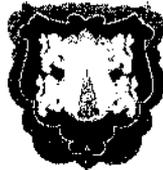
Dado en San Juan de Pasto, a los

13 AUG 2010

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:

Yuri Jair Suárez Unigarro
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica



ALCALDIA DE PASTO

**MUNICIPIO DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO NUMERO 0665- 2010
(17 AUG 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA UN PERIODO DE SESIONES EXTRAS Y SE
ADICIONA EL DECRETO No. 0617 DEL 30 DE JULIO DE 2010.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la C. P., la Ley 136 de 1994, y considerando

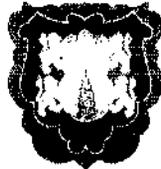
Que dentro de los listados de proyectos de acuerdo remitidos al Concejo del Municipio de Pasto para su estudio y aprobación contenidos en el texto de los decretos Nos. 0617 del 2010 y 0664 del 2010, no se incluyó el proyecto de acuerdo: "Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2010".

Que dentro de los citados decretos se fijó como período para las sesiones extras el comprendido entre el 2 y el 20 de agosto de 2010, sin embargo, ante la complejidad de los asuntos y la inclusión de un nuevo proyecto de acuerdo, éste despacho ve la pertinencia de ampliar el período de sesiones extras, hasta el día 27 de agosto de los cursantes, sin incluir los días 21 y 22 de agosto de 2010.

Que por ser este despacho el competente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Amplíese el período de sesiones extras fijados en los Decretos 0617 y 664 de 2010, hasta el día 27 de agosto del año 2010, excluyéndose los días 21 y 22 de agosto de 2010.



ALCALDÍA DE PASTO

**MUNICIPIO DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO NUMERO 06651 2010

(17 AUG 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA UN PERIODO DE SESIONES EXTRAS Y SE ADICIONA EL DECRETO No. 0617 DEL 30 DE JULIO DE 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionase el articulo segundo del Decreto No. 0617 del 30 de julio de 2010, para que sea estudiado y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Pasto, el siguiente proyecto de acuerdo:

“Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2010”.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **17** AUG 2010

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:

Yuri Jair Suárez Unigarro
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0666 de 2010
(18 AUG 2010)

POR EL CUAL SE ACLARA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 0658 DEL 9 DE AGOSTO DE 2010.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto número 0658 del 9 de Agosto de 2010, se modificó el parágrafo del Decreto 0612 del 27 de Julio de 2010, en el sentido de que los gastos por concepto de inscripción al **SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, PROGRAMACION PRESUPUESTAL, - EJECUCION PRESUPUESTAL- REGALIAS, ENDEUDAMIENTO, PRESUPUESTO PARA ENTIDADES TERRITORIALES, EICE - ESP - ESE - SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, UNIVERSIDADES Y CORPORACIONES AUTONOMAS TITULARIZACION Y PIGNORACION DE RENTAS**, por valor de \$ 845.000 incluido el IVA se asume del Rubro Presupuestal 2101230207 Capacitación del Presupuesto de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

Que mediante oficio SH-439 de fecha 10 de Agosto de 2010 la Doctora **ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ** Secretaria de Hacienda Municipal, informa y solicita al Alcalde de Pasto la aclaración del Artículo primero del Decreto 0658 del 9 de Agosto de 2010, por cuanto en el oficio de solicitud de visto bueno obviaron colocar que el Contratista asistiría al Seminario "**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PLUSVALIA Y DELINEACION URBANA**"; razón por la cual se hace necesario **ACLARAR** dicho Artículo , el cual quedará de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO:** Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Contratista de la Secretaría de Hacienda Municipal **ERNESTO ANDRADE** a la ciudad de Bogotá, durante los días 28, 29, 30, 31 de Julio y 1 de Agosto de 2010, con el fin de asistir al Seminario "**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PLUSVALIA Y DELINEACION URBANA**"; y la inscripción al Seminario por valor de \$490.000 más IVA, se asumen del Rubro Presupuestal 2101230207 Capacitación del Presupuesto de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

Que por lo expuesto anteriormente,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Primero del Decreto 0658 del 9 de Agosto de 2010, el cual quedará de la siguiente manera: Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Contratista de la Secretaría de Hacienda Municipal **ERNESTO ANDRADE** a la ciudad de Bogotá, durante los días 28, 29, 30, 31 de Julio y 1 de Agosto de 2010, con el fin de asistir al Seminario "**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PLUSVALIA Y DELINEACION URBANA**"; y la inscripción al Seminario por valor de \$490.000 más IVA, se asumen del Rubro Presupuestal 2101230207 Capacitación del Presupuesto de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

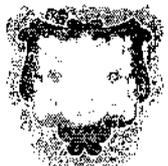
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



A. CALDIA DE PASTO

**MUNICIPIO DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO NUMERO **0667 -** 2010
(**19 AUG 2010**)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 0665
DEL 17 DE AGOSTO DE 2010**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la C. P., la Ley 136 de 1994, y considerando

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo segundo del Decreto 0665 del 17 de agosto de 2010 quedará así:

Adicionase el artículo segundo del Decreto No. 0617 del 30 de julio de 2010, para que sea estudiado y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Pasto, el siguiente proyecto de acuerdo:

Por medio del cual se faculta al Alcalde para contratar el suministro de energía para el servicio de alumbrado público, la administración del servicio de alumbrado público y el recaudo proveniente del impuesto de alumbrado público, en cuantías superiores a las establecidas en el Acuerdo 020 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **19** **AUG 2010**.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0668 de 2010
(19 AUG 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERAN DO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, mediante oficio de fecha 18 de Agosto de 2010, la ingeniera **MARIBEL BENAVIDES MARTINEZ**, Subsecretaria Sistemas de información, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento hasta la ciudad de Bogotá, durante los días del 23 al 24 de Agosto de 2010, con el fin de asistir ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para reportar la información de los activos fijos de propiedad del Ente Territorial. Además asistir ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para notificarse de la Resolución número SSPD20104010024905 sobre calidad de aguas y cobertura mínima.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Ingeniera **MARIBEL BENAVIDES MARTINEZ**, Subsecretaria de Sistemas de información, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 22 al 25 de Agosto de 2010, con el fin de asistir ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para reportar la información de los activos fijos de propiedad del Ente Territorial, ante la Central de Inversiones S.A. CISA, de acuerdo al Decreto 3297 del 2 de Septiembre de 2009 y su prórroga contenida en el Decreto 1540 del 4 de Mayo de 2020. Además asistir ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para notificarse de la Resolución número SSPD20104010024905 sobre calidad de aguas y cobertura mínima.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaria General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 AUG 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

Decreto No. **0669** -de 2010

(19 AUG 2010)

Por medio del cual se declara la vacancia temporal de un cargo Docente, de la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, 909 de 2004, Decreto 1278 de 2002, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley 715 de 2001, el municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene competencia legal para administrar y manejar la planta de personal del sector educativo y los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP.

Que la Constitución Política en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. A su vez, los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo No. 065 de 2009, por medio del cual se convocó a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió y publicó la Resolución No. 719 de 2010, por medio de la cual se adoptó el listado de elegibles de Directores Docentes – Rectores del sector educativo de este ente territorial; modificada a través de la Resolución No. 1682 de 2010.

Que mediante Resolución No.207 del 23 de febrero de 2010, la CNSC reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plazas en las Instituciones Educativas Oficiales, de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente. Con Resolución No. 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo; en virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto programó la audiencia de selección de establecimiento educativo, la cual se llevó a cabo el 3 de mayo de 2010.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional. La Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la Ley 909 de 2004, mediante Sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera".



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

Decreto No. 0669 de 2010

(19 AUG 2010)

Que, conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que mediante Sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la Sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, el señor **FAVIO IVAN CABRERA PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.392.041, es Directivo Docente – Coordinador de la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto según Decreto 0116 del 27 de agosto de 2007, y actualmente se desempeña en la Institución Educativa Municipal Libertad de Pasto.

Que, conforme al artículo 26 del Estatuto Docente (Decreto 2277 de 1979), la carrera docente es el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector oficial, garantiza la estabilidad de dichos educadores en el empleo, les otorga el derecho a la profesionalización, actualización y capacitación permanentes, establece el número de grados en el escalafón y regula las condiciones de inscripción, ascenso y permanencia dentro del mismo, así como la promoción a los cargos directivos de carácter docente. Según sus disposiciones, gozarán de los derechos y garantías de la carrera docente los educadores oficiales que estén inscritos en el escalafón nacional docente, sean designados para un cargo docente en propiedad y tomen posesión del mismo.

Que mediante Decreto No. 0627 del 30 de julio de 2010, el Municipio de Pasto nombró en periodo de prueba al señor **FAVIO IVAN CABRERA PAZ**, en el cargo de **RECTOR**, dentro de la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, quien escogió como lugar de desempeño laboral la Institución Educativa Municipal Eduardo Romo Rosero.

Que, a través de escrito radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto con registro SAC No. 54476 del 12 de agosto de 2010, el referido educador solicita se le conceda Comisión de Servicios o Declaratoria de Vacancia Temporal del cargo por el tiempo estrictamente necesario para efectos de atender dicho nombramiento en periodo de prueba.

Que una de las dimensiones del derecho al trabajo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política, es la garantía a la estabilidad laboral. La carrera administrativa comprende tres aspectos fundamentales relacionados mutuamente y que han sido desentrañados del artículo 125 de la Carta, por la Corte Constitucional, así: la eficiencia y eficacia en el servicio público, principio por el cual la administración debe seleccionar a sus trabajadores exclusivamente por el mérito y su capacidad profesional; en segundo lugar, la protección de la igualdad de oportunidades, pues todos los ciudadanos tienen igual derecho a acceder al desempeño de cargos y funciones públicas y por último, la protección de los derechos subjetivos derivados de los artículos constitucionales 53 y 125 tales como el de estabilidad en el empleo, que debe ser protegido y respetado por el Estado.

Que, con fundamento en los principios señalados, la Ley 909 de 2004 al regular el Sistema General de Carrera en el numeral 5 del artículo 31, dispuso: La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento. Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del Período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

Decreto No. 0669 de 2010

19 AUG 2010

Que el empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa; mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.

Que la norma citada tiene por propósito garantizar que el empleado de carrera que supera con éxito un concurso que le permite acceder a un cargo de nivel o grado superior al que él desempeña o en mejores condiciones salariales o de mayor expectativa y reto profesional, tiene derecho a que la estabilidad derivada de su pertenencia al sistema general de carrera le sea respetada en el evento de no aprobar el período de prueba para el cual fue nombrado o bien porque en ejercicio de su voluntad ante la frustración o insatisfacción de sus expectativas en el nuevo empleo, decida regresar a su anterior. Situación que exige a la administración abstenerse de nombrar definitivamente en el cargo que el empleado nombrado en período de prueba ostenta derechos de carrera, razón por la que en el mismo solo podrá declararse la vacancia temporal del empleo hasta por el tiempo que dure el referido período; es decir, ese cargo debe permanecer libre para que el mismo se pueda reasumir por el funcionario que ostenta derechos de carrera, en la eventualidad de no superar el período de prueba o de voluntariamente decidir regresar.

Que, con la solicitud de vacancia temporal del empleo se deberá allegar copia del nombramiento indicando el término de duración del referido período y una vez concluido el mismo, en caso de superarlo con éxito, el empleado deberá renunciar al empleo en el cual es titular de derechos de carrera, so pena que se declare la vacancia del empleo por abandono del cargo en el caso de no hacerlo. En caso de no superar el período de prueba, deberá regresar de inmediato al empleo frente al cual han ostentado derechos de carrera y se halla vacante con carácter transitorio.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Declarar la **VACANCIA TEMPORAL** del cargo de Directivo Docente – Coordinador, perteneciente a la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto, del cual es titular el señor **FAVIO IVAN CABRERA PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.392.041**, mientras dura el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Decreto municipal No. **0627 del 30 de julio de 2010**, como Rector de la Institución Educativa Municipal Eduardo Romo Rosero.

Parágrafo. El municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto, se abstendrá de nombrar definitivamente en el cargo que el empleado nombrado en período de prueba ostenta derechos de carrera, razón por la que en el mismo solo podrá nombrarse provisionalmente hasta por el tiempo que dure el referido período.

ARTICULO SEGUNDO. Una vez superado el período de prueba, el señor **FAVIO IVAN CABRERA PAZ**, debe renunciar al cargo declarado vacante temporalmente, para efectos de ser nombrado en propiedad y tomar posesión del cargo como Rector de la Institución Educativa Municipal Eduardo Romo Rosero.



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

59

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

Decreto No. 0669 de 2010
(19 AUG 2010)

Parágrafo. El referido educador, en la eventualidad de no superar el período de prueba o que voluntariamente lo decida, deberá regresar inmediatamente al cargo del que es titular, previa suscripción de los actos o actuaciones administrativas a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO CUARTO. Regístrese la novedad en la tarjeta de servicios del funcionario y adjúntese copia a su hoja de vida.

ARTICULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 AUG 2010

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: *Social*
SONIA CIFUENTES
Abogada de apoyo Of. Jurídica SEM Pasto

Revisó: *FH*
FABIAN DARIO GERON
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Mir
Vo. Bo.
MIRYAM ROSERO VALLEJO
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Yuri
Vo. Bo.
YURI SUAREZ UNIGARRO
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0670 - de 2010
(19 AUG 2010)

**POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO .**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que, mediante oficio de fecha 18 de Agosto de 2010, la Ingeniera **MARIBEL BENAVIDES MARTINEZ** , Subsecretaria Sistemas de información, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno su desplazamiento y para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, hasta la ciudad de Bogotá, durante los días del 23 al 24 de Agosto de 2010, al Doctor **WALTER VALLEJO GUERRERO**, Contratista de la Alcaldía de Pasto – Asesor de Bienes Inmuebles, número de Contrato 101882 de fecha 28 de Julio de 2010, con el fin de asistir ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para reportar la información de los activos fijos de propiedad del Ente Territorial, ante la Central de Inversiones S.A. CISA, de acuerdo al Decreto 3297 del 2 de Septiembre de 2009 y su prorroga contenida en el Decreto 1540 del 4 de Mayo de 2020.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Doctor **WALTER VALLEJO**, Contratista de la Alcaldía de Pasto – Asesor de Bienes Inmuebles, a la ciudad de Bogotá, durante los días 23 y 24 de Agosto de 2010, con el fin de asistir ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para reportar la información de los activos fijos de propiedad del Ente Territorial, ante la Central de Inversiones S.A. CISA, de acuerdo al Decreto 3297 del 2 de Septiembre de 2009 y su prorroga contenida en el Decreto 1540 del 4 de Mayo de 2020.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 2101230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaria General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 AUG 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0671 de 2010

20 AUG 2010

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO, LICENCIA Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **DIEGO ANDRÉS MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio del 19 de Agosto del año en curso, solicita se le conceda permiso durante los días 24, 25 y 26 de Agosto de 2010, igualmente se le conceda Licencia durante el día 27 de Agosto de 2010 con el fin de atender asuntos médicos.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRÉS MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante los días 24, 25 Y 26 de Agosto de 2010 y licencia durante el día 27 del mismo mes y año, con el fin de atender asuntos médicos.

ARTICULO 2.- Encargar a la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón – Génova – Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso y licencia concedido a su titular.

ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 AUG 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0672 de 2010

(23 AUG 2010)

POR EL CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, mediante oficio 1470-20.2/212-10 de fecha 23 de Agosto de 2010, la Doctora DIANA CAROLINA HIDALGO CASTRO, Jefe de la Oficina de Género, solicita visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 24 al 27 de Agosto de 2010, con el fin de atender invitación formulada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para participar del Seminario "ACOGER, PROTEGER Y RESTITUIR: ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA". Además asistir a reunión con la responsable del programa Género y derechos de las Mujeres de la AECID, y los mecanismos de igualdad de las ciudades, que apoya la agencia en el país, para avanzar en el trabajo en red y coordinar actividades de trabajo conjunto.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Autorizar desplazamiento a la Doctora DIANA CAROLINA HIDALGO CASTRO, Jefe de la Oficina de Género, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 24 al 27 de Agosto de 2010, con el fin de atender invitación formulada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para participar del Seminario "ACOGER, PROTEGER Y RESTITUIR: ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA". Además asistir a reunión con la responsable del programa Género y derechos de las Mujeres de la AECID, y los mecanismos de igualdad de las ciudades, que apoya la agencia en el país, para avanzar en el trabajo en red y coordinar actividades de trabajo conjunto.

PARAGRAFO.- Los organizadores del evento (Programa Integral contra Violencias de Género MDG-F), asumen los gastos de tiquetes aéreos.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora LUISA FERNANDA ZAPATA, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, de las funciones como Jefe de la Oficina de Género, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 AUG 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0673 de 2010
(23 AUG 2010)

POR EL SE CONCEDEN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS, SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio SEM-D-819 de fecha 23 de Agosto del año en curso, el Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Señor Alcalde visto bueno para su desplazamiento y el del Magister **JOSE CORAL ASAIN**, Rector de la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pasto, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 24 al 26 de Agosto de 2010, con el fin de asistir ante el Ministerio de Educación Nacional, para recibir 215 computadores para la Normal Superior de Pasto y ante el Ministerio de Cultura para presenthar el Proyecto del Carnavalito.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal, y el Magister **JOSE CORAL ASAIN**, Rector de la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pasto, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 24 al 26 de Agosto de 2010, con el fin de asistir ante el Ministerio de Educación Nacional, para recibir 215 computadores para la Normal Superior de Pasto y ante el Ministerio de Cultura para presentar el Proyecto del Carnavalito.

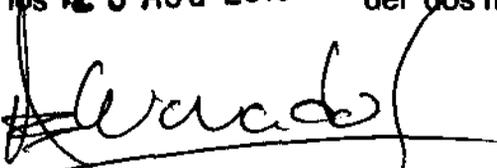
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 2304010901 Capacitación personal del sector, de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **PATRICIA ROSAS ENRIQUEZ**, Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal de las funciones como Secretaria de Educación Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 AUG 2010 del dos mil diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO No. 0674 de 2010
(23 AUG 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Arquitecto **GERMAN VELA LUNA** , Curador Segundo de Pasto, mediante oficio CUS-0177 de fecha 12 de Julio del año en curso, solicita se le conceda Licencia Temporal, durante los días 2 y 3 de Septiembre de 2010, con el fin de asistir a reunión de Junta Regional programada por el Colegio Nacional de Curadores Urbanos, en la ciudad de Santa Marta.

Que, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 100 y 101 del Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010, es el Alcalde el competente para conceder permisos ó licencias al Curador Urbano Segundo del Municipio.

Que el Curador encargado será el profesional que el Curador indique, quien lo reemplazará bajo su absoluta responsabilidad.

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- Conceder licencia temporal al Arquitecto **GERMAN VELA LUNA** Curador Segundo de Pasto, durante los días 2 y 3 de Septiembre de 2010, con el fin de asistir a reunión de Junta Regional programada por el Colegio Nacional de Curadores Urbanos.

ARTICULO 2.- Encargar al Ingeniero **JESUS HERNANDO CASTILLO BRAVO**, identificado con Cedula de Ciudadanía numero 98.383.467 expedida en Pasto - Nariño, de las funciones como Curador Urbano Segundo, mientras dure la Licencia Temporal de su titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **23 AUG 2010** del Dos Mil Diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0675

(24 AUG 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA

EL ALCALDE DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que con visto bueno del jefe inmediato, y solicitud radicada en la Subsecretaria de Talento Humano, el 19 de agosto de 2010, la Doctora SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS, Secretaria de Salud, dependiente del Despacho del Alcalde; solicita permiso para ausentarse de su sitio de trabajo durante los días 30, 31 de agosto y 01 de septiembre de 2010, con el fin de realizar un viaje fuera de la ciudad.

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional en la Secretaria de Salud, dependiente del Despacho del Alcalde

Que en mérito de lo expuesto.

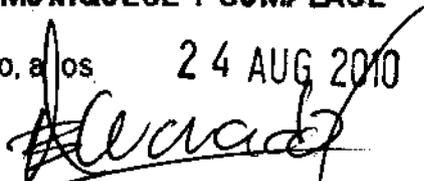
DECRETA:

ARTICULO 1.- Encargar al Doctor **WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO**, Subsecretario de Seguridad Social, dependiente de la Secretaria de Salud, de las funciones de la Doctora SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS, Secretario de Salud, dependiente del Despacho del Alcalde, del Nivel Directivo; mientras dure el permiso del titular.

ARTICULO 2.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 AUG 2010


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0676 de 2010

()

24 AUG 2010

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que la Doctora **MABEL MARTINEZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.479.250 expedida en Taminango, en su condición de **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 24 de Agosto del año en curso, se le conceda permiso, durante los días del 25 al 27 de Agosto de 2010, con el fin de atender control médico.

Que de conformidad con lo prescrito en los artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia a la Notaria.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder permiso a la Doctora **MABEL MARTINEZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.479.250 expedida en Taminango, **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO**, durante los días del 25 al 27 de Agosto de 2010, con el fin de asistir a atender control médico.

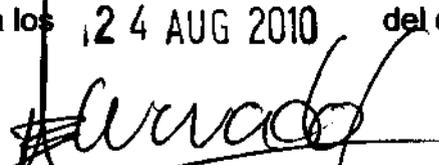
ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **THANNE GAUDHY FAJARDO ARTURO**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 59.832.624 expedida en Pasto - Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 AUG 2010 del dos mil diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0677 - de 2010
(25 AUG 2010).

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, mediante oficio de fecha 25 de Agosto de 2010, la Doctora **CAROLINA LARA DELGADO**, Asesora del Despacho del Alcalde – Coordinadora de la Formulación del Plan de Desarrollo, Planeación Local y Presupuesto Participativo, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante el día 27 de Agosto del año en curso, con el fin de participar en la reunión de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Presupuesto Participativo, en donde se tratará el tema del **III ENCUENTRO NACIONAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **CAROLINA LARA DELGADO**, Asesora del Despacho del Alcalde – Coordinadora de la Formulación del Plan de Desarrollo, Planeación Local y Presupuesto Participativo, a la ciudad de Bogotá, durante los días 27 y 28 de Agosto del año en curso, con el fin de participar en la reunión de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Presupuesto Participativo, en donde se tratará el tema del **III ENCUENTRO NACIONAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**.

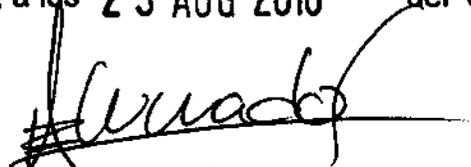
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 2101210101 Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Alcalde de Pasto.

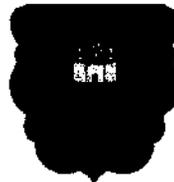
ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **OSCAR ALBERTO ARELLANO HERNANDEZ**, Asesor del Despacho del Alcalde de las funciones como Asesor del Despacho del Alcalde, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 AUG 2010 del dos mil diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0678 de 2010
(30 AUG 2010)

**POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO .**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que, según oficio PD-00067-2010 de fecha 24 de Agosto del año en curso, el Doctor **JIM JAIRO TORRES PALMA**, Director Encargado de Pastodeporte, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, a la Doctora **MYRIAM ZAMBRANO ROSAS**, Contratista del Despacho del Alcalde, número de Contrato 100127 del 2 de Enero de 2010, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 1 al 2 de Septiembre de 2010, con el fin de adelantar gestión con las posibles empresas patrocinadoras del Campeonato Suramericano Sub 15 de Baloncesto Masculino que se llevará a cabo en la ciudad de Pasto.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Doctora **MYRIAM ZAMBRANO ROSAS**, Contratista del Despacho del Alcalde, a la ciudad de Bogotá, durante los días 31 de Agosto, 1 y 2 de Septiembre de 2010, con el fin de adelantar gestión con las posibles empresas patrocinadoras del Campeonato Suramericano Sub 15 de Baloncesto Masculino que se llevará a cabo en la ciudad de Pasto.

PARAGRAFO.- Los gastos de alojamiento se asumen del Rubro Presupuestal número 2142020203 Comunicaciones y Transporte de Pastodeporte. El 100% para gastos de viáticos (Alimentación y Transporte) se asumen del Rubro Presupuestal 2101210101 Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho Alcalde de Pasto. Los gastos de tiquetes aéreos corren por cuenta de la Contratista.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 AUG 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0679 de 2010

(30 AUG 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio del 30 de Agosto del año en curso, solicita se le conceda permiso durante la mañana del 31 de Agosto de 2010, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante la mañana del 31 de Agosto de 2010, con el fin de atender asuntos personales.

ARTICULO 2.- Encargar a la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón - Génova - Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 AUG 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0680 de 2010
(31 AUG 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Según oficio SEM-D-834 del 30 de Agosto del año en curso, el Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Señor Alcalde visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante el día 2 de Septiembre de 2010, a la Doctora **MARIA ELVIRA DE LA ESPRELLA**, Subsecretaria de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de asistir a los Talleres de Socialización – Encuesta Nacional de Deserción Escolar.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **MARIA ELVIRA DE LA ESPRELLA**, Subsecretaria de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 1 al 3 de Septiembre de 2010, con el fin de asistir a los Talleres de Socialización – Encuesta Nacional de Deserción Escolar.

PARAGRAFO.- Los gastos de transporte terrestre a los aeropuertos y dentro de la ciudad de Bogotá en un 100% se asumen del Rubro 2304010901 Capacitación Personal del Sector-Viáticos y Gastos de Viaje.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **MARICEL CABRERA ROSERO** Subsecretaria de Calidad de la Secretaría de Educación Municipal, de las funciones como Secretaria de Cobertura, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO 3.- Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **31 AUG 2010** del dos mil diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0681 de 2010
(31 AUG 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Según oficio SEM-D-833 del 30 de Agosto del año en curso, el Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Señor Alcalde visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días 1,2 y 3 de Septiembre de 2010, a la Doctora **RUTH LOPEZ VILLOTA**, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de asistir a la Reinducción de Docentes y Directivos Docentes y Evaluación de Bienestar – Invitación capacitación.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **RUTH LOPEZ VILLOTA**, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 31 de Agosto al 4 de Septiembre de 2010, con el fin de asistir a la Reinducción de Docentes y Directivos Docentes y Evaluación de Bienestar – Invitación capacitación.

PARAGRAFO.- Los gastos de transporte aéreo Pasto-Bogotá-Pasto se asumirán en un 100% del Rubro 2304010901 Capacitación Personal del Sector-Viáticos y Gastos de Viaje.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **MIRIAM ROSERO VALLEJO** Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal, de las funciones que realiza la Profesional, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO 3.- Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **31 AUG 2010** del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto